



ACUERDO DE CONCEJO

N° 004-2023-MDZ/CM

Zepita, 30 de enero de 2023.



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de enero de 2023 sobre la propuesta de Reestructuración Orgánica, Administrativa y funcional de la Municipalidad Distrital de Zepita, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, siendo la Municipalidad Distrital de Zepita, un Órgano de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de sus funciones de cautelar y preservar los derechos e interés de la Municipalidad, así como desarrollar acciones que eleven y optimicen el desarrollo de la Gestión Municipal; conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas; Que, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, la "Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar regular y administrar los asuntos públicos de sus competencias. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e institucionales la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 018-2023-MDZ/GPP, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que la para la reestructuración municipal es necesario establecer como finalidad el mejoramiento del sistema de gestión a efectos de optimizar la efectividad y eficacia del funcionamiento de sus dependencias organizativas, con las cuales se pueda responder en la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA

ZEPITA CHUCUITO - PUNO

"Benemérita Zepita Cuna de la Libertad Americana"



gestión administrativa actual; estando de las competencias de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, esta dependencia se pronuncia, que es pertinente realizar la reestructuración orgánica, administrativa y funcional de la Municipalidad Distrital de Zepita, con la finalidad de implementar y actualizar los siguientes documentos de gestión:

- Plan de Desarrollo Concertado (PDC)
- Actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)
- Actualización de la Estructura Orgánica
- Manual de Clasificador de Cargos (MCC), acorde con la normativa establecida por SERVIR
- Cuadro para Asignación de Personal (CAP) provisional, acorde con la normativa establecida por SERVIR
- Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE)
- Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en el marco del Sistema Único de Trámite – SUT
- Reglamento Interno de Trabajo (RIT)

Que, mediante Opinión Legal N° 010-2023-MDZ/GAJ, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, declara procedente la propuesta de reestructuración orgánica, administrativa y funcional de la Municipalidad Distrital de Zepita, que tiene finalidad establecer que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano, que arrojen como resultado la mayor satisfacción de los ciudadanos;

Estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en sesión ordinaria de concejo, de fecha 27 de enero de 2023, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR en proceso de Reestructuración Orgánica, Administrativa y Funcional de la Municipalidad Distrital de Zepita.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la implementación a través de un plan de trabajo donde establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ZEPITA
GERARDO ZAPANA RONDÓN
DNI N° 01866187
ALCALDE